EL DIRECTOR (P) DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con las acreditaciones presentadas por **MAICKOL ANDREY VEGA VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.095.841.161** expedida en floridablanca a la luz de lo contemplado por el Artículo 2.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es idóneo y cumple con los requisitos específicos esenciales requeridos y cuenta con la experiencia en los temas relacionados en el Estudio Previo, conforme a lo señalado a continuación.

Aspecto	Requisito del proceso	Verificación
Capacidad	Personal Natural Mayor de 18 años	Allega copia de la cédula de ciudadanía. Fecha de expedición: 2 de junio de 2017
Educación	Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Geodesta, Ingeniería Ambiental, Arquitectura, Geología o Urbanismo	Se anexaron los siguientes soportes: Copia del diploma y acta de grado que le confiere el título de INGENIERO AMBIENTAL de la UNIVERDIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA con fecha 29 de abril de 2022. **CONCLUSIÓN:** El proponente acreditó a través de sus títulos de formación académica que cumple con el perfil profesional requerido.
Experiencia	Experiencia: Mínimo 18 meses de experiencia profesional	Para acreditar la experiencia profesional de 18 meses requerida, se allegó: Certificación de contratos expedida por la ALCALDIA DE BUCARAMANGA que acredita la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales: 1. 1907-2026 con plazo ejecutado de seis (06) meses. Certificación de contratos expedida por el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA que acredita la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales: 1. 000076-2025 con plazo ejecutado de UN (01) mes y diecinueve (19) días. 2. 000494-2024 con plazo ejecutado de cuatro (04) meses y cinco (05) días. 3. 000106-2024 con plazo ejecutado de cuatro (04) meses y quince (15) días. Certificación laboral expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER que acredita la ejecución de los siguientes contratos: 1. 01821-2023 con un plazo de tres (03) meses. 2. 01180-2023, con un plazo de tres (03) meses. 3. 00407-2023, con un plazo de tres (03) meses. 4. 1345-2022, con un plazo de tres (03) meses Certificación laboral expedida por la ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ROS BLANCA 1. que acredita contrato de obra 002 por un (01) mes Certificación laboral expedida por la ACCION COMUNAL DE LA VEREDA REGADEROS

		1. Que acredita contrato de obra 003, por un (01) mes Certificación laboral expedida por la ASOCIACION DE VICTIMAS DESPLAZADAS LA NUEVA ESPERANZA DE UN BELLO AMQNECE que trabajo dentro del periodo comprendido entre 02 de abril del 2022 y el 26 de agosto del 2026 un periodo de 4 meses y veinticuatro días. Certificación laboral expedida por la CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL que trabajo dentro del periodo comprendido entre 02 de noviembre del 2020 y el 31 de agosto del 2021 un periodo de 9 meses y veintinueve días. **CONCLUSIÓN:** Los soportes entregados por el proponente acreditan que **CUMPLE** con el perfil establecido en los estudios previos del presente proceso.
Código actividad económica	7112	Allega copia del Registro Único Tributario con código CIIU acorde a lo requerido.

Adicionalmente, para las profesiones que por ley así lo requieran, se verificaron los antecedentes profesionales de la siguiente manera.

Tarjeta profesional	Se anexó copia de la Matrícula Profesional No. 151021-0617966 SDT expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.
Certificado de antecedentes profesionales	Anexa certificada de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios No. 2026-4839482 de fecha 29 de octubre de 2026, de la matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

Por lo cual se hizo una invitación a presentar propuesta, no requiriéndose de otras ofertas.

Los servicios que se contratan con el presente objeto se requieren para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se expide en Bucaramanga, 18 de noviembre de 2026

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA

DIRECTOR (P)

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El presente documento ha sido suscrito electrónicamente a través de las plataformas BPM.Gov y SECOP II, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública y firma electrónica en Colombia, teniendo plena validez y efectos jurídicos, en los términos de la Resolución 000224 del 15 de agosto de 2025 expedida por el AMB, la Ley 527 de 1999, el Decreto 1600 de 2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Proyectó: Fernando Duarte Gómez - Abogado CPS - AMB
Revisó y Aprobó: Ivonne Adriana Porras Alonso – Profesional Especializado SG AMB